



COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY Nº 1016/97

RESOLUCION CONAJZAR Nº 05 /2009

POR LA CUAL SE REVOCA LA CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE UN CASINO DE JUEGOS DE AZAR EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, A LA FIRMA CASINO ENTERTAINMENT LIMITED S.A.

Asunción, 15 de Abril de 2009

VISTO:

La Resolución CONAJZAR Nº 62/2007, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN CASINO DE JUEGOS DE AZAR EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, A LA FIRMA CASINO ENTERTAINMENT LIMITED S.A.** -----

La Resolución CONAJZAR 05/2005 de fecha 31 de enero 2005 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN CASINO DE JUEGOS DE AZAR EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, A LA FIRMA CASINO ENTERTAINMENT LIMITED S.A.** -----

El Contrato de fecha 14 de noviembre de 2005, de **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN CASINO DE JUEGOS DE AZAR EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR Y LA FIRMA CASINOS ENTERTAINMENT LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA,** -----

Las Notas Conajzar Nros. 235/2009, 220/2009, 209/2009, 201/2009, 184/2009, 180/2009, remitidas a la FIRMA **CASINOS ENTERTAINMENT LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA,** -----

Las Notas Conajzar Nros. 236/2009, 211/2009, 210/2009, 185/2009, remitidas a la Aseguradora El Sol S.A. de Seguros,-----



COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY N° 1016/97

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 de la Ley 1016/97 *"El canon debe ser abonado en el plazo establecido. La falta de pago en termino autoriza la percepción de una multa de un 1% (uno por ciento) del canon mensual por cada diez días de atraso". "Al cumplirse un mes de mora, la Comisión podrá hacer efectivo el canon adecuado descontando del depósito de garantía constituido e intimara al concesionario para que dentro de los diez días subsiguientes reponga dicha garantía, bajo apercibimiento de duplicar los intereses punitivos hasta un plazo máximo de noventa días, a cuyo vencimiento podrá revocar la concesión".*-----

Que, la Firma Casino Entertainment Limited S.A. ha incumplido su obligación de pago de canon, encontrándose en mora por el monto de Gs. a 4.921.604.781 incluido intereses moratorios al 08 de abril (cuatro mil novecientos veinte y un millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y uno)-----

Que, la Conajzar ante el incumplimiento de la obligación de pago de canon por la concesionaria ha solicitado el descuento del depósito de garantía constituido así como la reposición de dicha garantía, lo cual hasta la fecha no se ha obtenido. -----

Que, por Nota 203 del 13 de marzo de 2009 y por Nota 235/2009 de fecha 6 de abril de 2009, se ha puesto a conocimiento de la FIRMA CASINO ENTERTAINMENT LIMITED S.A la decisión de la Comisión de proceder a la ejecución del depósito de garantía constituido a favor de CONAJZAR e intimar a la reposición de la garantía constituida en el periodo de diez días subsiguientes, el cual se encuentra vencido, todo bajo apercibimiento de duplicar los intereses hasta un plazo máximo de 90 días, a cuyo vencimiento la CONAJZAR podrá revocar la concesión. -----

Que, por Nota 220 del 25 de marzo de 2009, y Nota 184 del 04 de marzo de 2009 se ha comunicado la decisión de la CONAJZAR de no dar curso al recurso de reconsideración planteado por la FIRMA CASINO ENTERTAINMENT LIMITED S.A para el fraccionamiento de la deuda. -----

Que, en consecuencia deberá procederse conforme a lo establecido en el Art. 14 in fine de la ley 1016/97 revocar la concesión y convocar a un llamado de nueva licitación en la mayor brevedad. -----



COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY N° 1016/97

POR TANTO, en atención a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones, -----

LA COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

RESUELVE

Artículo 1º) Revocar la concesión otorgada a la Firma Casinos Entertainment Limited S.A. para la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE UN CASINO DE JUEGOS DE AZAR EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL -----

Artículo 2º) Comunicar a quienes correspondan y cumplida archivar. -----

Sra. Maria Cristina Villalba
Representante de las Gobernaciones

Abog. Ricardo Lugo
Representante del Ministerio del Interior

Dr. Gerardo Gómez
Representante DIBEN

Sr. Sergio Céspedes
Representante de las Municipalidades
OPACI

Abog. Patricia Marchewka
Ministerio de
Hacienda
Presidenta Conajzar